



24 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 919 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Iniciativa del Programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – FIADI - Subsistema de Protección Integral a la Infancia - Chile Crece Contigo Convocatoria 2023;

- La Resolución Exenta SN N°01/2023 (05/01/2023) Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Subsecretaría de la Niñez, que renueva para año 2023 La Reglas de ejecución del programa "Fondo de intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – FIADI";
- La Autorización de gasto emitida por el Departamento de Presupuesto – SECPLA, en la asignación Presupuestaria 215.21.04.004.001 Centro de costo /25.04.44, para la cancelación de honorarios (ENERO) a profesionales de continuidad con el compromiso que el monto comprometido será restituido una vez que lleguen los recursos externos.

3.- Que esta Municipalidad **NO** cuenta con disponibilidad recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.018.005** – **Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.**

4.- La solicitud de Contratación a Honorarios N° 269 (24/10/2023), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, solicitando al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI) – Chile Crece Contigo.

5.- El Memo N° 266 (23/01/2023) enviado por el Director de DIDEKO, que solicita la cancelación de honorarios por el mes de Enero 2023 con Fondos propios, en virtud al retraso administrativo en relación al Convenio convocatoria 2023 y la transferencia de recursos

6.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Fonoaudióloga: Dar cumplimiento efectivo, al ingreso de niños y niñas, para la Modalidad de Servicios Itinerante, Convocatoria 2023 dentro de Centros de Salud Familiar de la comuna, Aplicar pautas que permitan el diagnóstico, para lograr una efectiva intervención..**, en el marco del programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil – FIADI, según el siguiente detalle:

| N° | NOMBRE | RUT | MONTO \$ | Fecha de Inicio | Fecha de Término |
|----|------------------------------------|-----|-----------|-----------------|------------------|
| 1 | Támaras Cecilia Barrientos Riveros | | 615.000.- | 01/01/2023 | 31/01/2023 |

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios, **CC – 25.04.44.**



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/arts.

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos